



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA
SECRETARÍA

D. MARCOS PÉREZ ORENSANZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **20 de noviembre de 2024** adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“7º- EXPEDIENTE 2958/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL EJERCICIO 2024.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 6 de junio de 2024, ha aprobado la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para fomento de la actividad económica en el ejercicio 2024, cuyo extracto ha sido publicado en el B.O.P. nº 119, de 21 de junio de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, consta Certificado del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, de fecha 11 de noviembre de 2024, en el que certifica que durante el período de información pública se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº	NIF/ CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
1	B22370514	FRUTAS ALADINA, S.L.	2024-E-RE-6604	17/07/2024 13:26





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

Examinada la solicitud, la documentación que la acompaña y recabados los informes y antecedentes oportunos, el órgano instructor comprueba si reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y remite informe de actuaciones a la Comisión de Valoración constituida por el Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, la Jefe del Servicio de Obras y Servicios y la Jefe de Sección de Servicios e Infraestructuras para que las evalúe y elabore el correspondiente informe en el que figure la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, en su caso, y lo devuelva al mismo órgano para emitir la propuesta de resolución de la convocatoria.

La Comisión de Valoración, reunida el 18 de noviembre de 2024, se muestra conforme el informe emitido por el órgano instructor y formula la siguiente propuesta:

PRIMERO: Se propone DENEGAR la única solicitud de FRUTAS ALADINA con CIF B22370514 presentada a la convocatoria de subvenciones para fomento de la actividad económica en el ejercicio 2024, por NO cumplir el requisito de haber obtenido la correspondiente licencia para el ejercicio de la actividad o documento equivalente que se estipula en el artículo 5 de la convocatoria para el establecimiento destinado y NO justificar el requisito adicional de incremento de puestos de trabajo en establecimiento de la calle San Nicolás Nº 6, de Jaca, destinado a la venta de quesos y espacio de degustación.

Con ello, queda disponible la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria, de 2.000,00 euros y procede declararla desierta.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- DENEGAR la única solicitud de FRUTAS ALADINA con CIF B22370514 presentada a la convocatoria de subvenciones para fomento de la actividad económica en el ejercicio 2024, por NO cumplir el requisito de haber obtenido la correspondiente licencia para el ejercicio de la actividad o documento equivalente que se estipula en el artículo 5 de la convocatoria para el establecimiento destinado y NO justificar el requisito adicional de incremento de puestos de trabajo en establecimiento de la calle San Nicolás Nº 6, de Jaca, destinado a la venta de quesos y espacio de degustación.

SEGUNDO.- DECLARAR desierta la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ejercicio 2024, al no contar con solicitudes que procedan ser estimadas conforme a las bases y convocatoria aprobadas.”





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA
SECRETARÍA**

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

